**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**Ref. Expediente** C.M.N.: DCC- 135/14-0 s/Adquisición de Relojes Fechadores.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 13/2014 de etapa única , bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público Tutelar, que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y uno (51) relojes fechadores automáticos de papeles y su correspondiente garantía de funcionamiento por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial pesos Novecientos Dieciocho Mil ($ 918.000) IVA incluido.

A fs.1 obra Memo DSG y OM N°318/2014 realizado por la Secretaria Administrativa de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores informando que el punto 6 (renglón 6) del PCP para la adquisición de relojes fechadores cumple con las características necesarias.

A fs.2 mediante Nota CM DCC N°285/2014, el Jefe del Departamento Coordinación de Contrataciones informa que se procedió a confeccionar el PCP en base a las especificaciones técnicas suministradas por la Dirección de Informática y Tecnología .

A fs.3/6 luce el Pliego de Condiciones Particulares que regirá en la presente licitación.

A fs.10 el Director de Compras y Contrataciones informa que se encuentra reuniendo los antecedentes necesarios para la adquisición de relojes fechadores para las diferentes dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. Asimismo procede a invitar al Ministerio Público a participar del presente llamado y a cada rama de dicho Ministerio para que realicen las afectaciones preventivas de las partidas presupuestarias correspondiente a su participación.

A fs.11/17 obran las invitaciones cursadas a las distintas dependencias del Poder Judicial, para la participación en la presente licitación.

A fs.18/19 y 24/27 se acompaña la Registración Presupuestaria del Ministerio Público de la C.A.B.A bajo el N° 363/2014 y otra actualizada bajo el N° 461/2014 por un monto total de $ 18000.- (dieciocho mil).-

A fs.28 luce el Cuadro del Presupuesto sobre la adquisición de relojes Fechadores por un monto de pesos Novecientos Dieciocho Mil ($918.000.-).

A fs.29 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25° 27°, 31°, 32° y cc de la ley N° 2095, su modificatoria Ley N°4764 y la Resolución CM N°01/2014.

A fs.30/43 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales , proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, el Modelo de Publicación del llamado a la presente Licitación Pública para su publicación en el Boletín Oficial.

A fs.44/48 surge el listado de empresas a invitar en condiciones de participar en este proceso licitatorio, conforme al rubro solicitado el cual fue confeccionado con la información surgida de las consultas realizadas ante el RIUPP de la C.A.B.A. como así también a las Cámaras del sector.

A fs.49/50 la Dirección de Programación y Administración Contable acompaña la Registración Presupuestaria bajo el N° 906/06 2014 que asciende a la suma $ 918.000.-( pesos novecientos dieciocho mil ).-

A fs. 51 obra Nota N° 471-DCC-14 del Sr. Director de Compras y Contrataciones donde realiza una reseña pormenorizada de las actuaciones y procede a su elevación ante el Administrador General del Poder Judicial.

A fs.57/58 mediante Dictamen N° 5767/2014 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la prosecución del trámite del presente expediente.

A fs.62 obra nota del Administrador General donde procede a dar intervención a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de que se expida respecto a las especificaciones técnicas de los relojes fechadores objeto de la presente licitación.

A fs.64 mediante Nota N° 225 obra la respuesta de la Dirección de Informática y Tecnología donde informa que no tiene objeciones que formular acerca de PCP obrante a fs.38/42.

A fs.66/68 mediante Res. OAyF N°234/2014 se autoriza el llamado a Licitación Pública N°13/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público Tutelar, que tiene por objeto la adquisición de (51) cincuenta y un relojes fechadores, estableciendo el presupuesto oficial de novecientos dieciocho mil pesos ($ 918.000.-), aprobando el Pliego de Condiciones Particulares, el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de C.A.B.A. y fija como fecha de apertura el día 4 de agosto de 2014 a las 12hs.

A fs.75 en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la Resolución CM N° 810 /2010 y en atención a la Resolución OAyF N°234/2014, se procede a designar a la Contadora Javiera Graziano para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas. A la contadora Javiera Graziano y al Dr. Gabriel Robirosa como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el Dr. Federico Gallo como miembro suplente.

A fs.79 obra la publicación en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de la Resolución OAyF N° 234/2014.

A fs.80 luce correo electrónico dirigido al Boletín Oficial donde se remite la Resolución OAyF N° 234/2014 para su publicación.

A fs.81/92 se agregan las invitaciones cursadas.

A fs.93/94 obra la publicación en el Boletín Oficial de la presente licitación.

A fs.95 se designa como Responsable Técnico al Director General de Informática y Tecnología para la presente licitación.

A fs.98 se acompaña el listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs.99/103 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 107 surge Acta de Apertura la cual da cuenta que con fecha 8 de agosto de 2014 siendo las 12:10hs se procede a la apertura de tres (3) sobres conteniendo ofertas para la participación en la presente licitación. Se deja constancia que se reserva un sobre sin abrir presentado fuera de término para su devolución en el expediente.

A fs.225/226 mediante Nota, esta Unidad remite a la Dirección de Compras y Contrataciones en sobre los comprobantes de Garantías de Ofertas.

A fs. 227/233 luce el resultado de la consulta de Estado Registral realizada por esta Unidad al R.I.U.P.P de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de PBCG. De donde surge que tanto las empresas Nixon Net SRL y Sutel SRL se encuentran inscriptas en el rubro objeto de la presente licitación. En tanto la empresa Vaju S.A no se encuentra inscripta.

A fs.234 obra solicitud de pedido de muestra a la empresa Sutel SRL de acuerdo a lo establecido al artículo 8 de PCP, como así también para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de PCP y artículo 6 de PBCG.

A fs.235 luce comunicación enviada a Nixon Net SRL solicitando que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de PCP.

A fs.237/238 se acompaña pedido de muestra a la empresa Vaju time SA de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de PCP, como así también para que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 29 de PBCG.

A fs.240/241 obra nota del Sr. Diego Avila representante de la empresa Sutel SRL, donde procedió a tomar vista de las presentes actuaciones.

A fs.242/245 la empresa Sutel SRL da cumplimiento a lo solicitado a fs. 236 y hace entrega en concepto de muestra del Reloj Fechador automático de papel, Modelo 871 D24.

A fs.246/249 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas correspondientes a las empresas Nixon Net SRL , Sutel SRL y Vaju S.A.

A fs.250 consta la remisión de la póliza de seguro de caución presentada por la empresa Nixon Net SRL a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs.256 la firma Nixon Net SRL hace entrega de la muestra solicitada según lo establecido en el artículo 8 de PCP, dando cumplimiento a lo requerido a fs.235.

A fs.257 se acompaña nota realizada por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología para que proceda a evaluar las muestras presentadas por los oferentes.

A fs. 259/270 la empresa Vaju SA procede a hacer entrega de la muestra solicitada 237/238. Asimismo da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 6 de PCP, obrante a fs.237/238 y NO da Cumplimiento a lo requerido por el artículo 29 de PCG solicitando una prórroga de quince (15) días para la presentación del Certificado Fiscal para Contratar.

**Ofertas**

**Nixon Net SRL**

**CUIT 30669876846**

**Domicilio: Pasteur 765 2P C.A.B.A.**

**TE : 49544600 / 49520892**

**Correo electrónico: scorvalan@nixonnet.com.ar**

A fs.112/113 surge la propuesta económica presentada por el oferente por un monto total de pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil Treinta ($ 1.047.030.-) IVA incluido, por cincuenta y un relojes fechadores. Siendo su precio unitario de $20.530.-(pesos veinte mil quinientos treinta).

A fs.114 la empresa acompaña nota sobre las condiciones comerciales que regirán la presente licitación, dando cumplimiento a los puntos 7, 10,13 y 15 de PCP.

A fs.115 luce folleto institucional sobre el bien ofertado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de PCP.

A fs.116 obra Certificado Fiscal para Contratar vigente de acuerdo a lo solicitado al art. 29 de PBCG.

A fs.117/120 se acompaña conforme a lo dispuesto al artículo 14.1.a) de PBCG, Garantía de Ofertas de la empresa Afianzadora Latinoamericana CIA de Seguros S.A por la suma de pesos sesenta mil. ($ 60.000.-).

A fs.121 la empresa constituye domicilio legal que se consigna en el apartado de este encabezamiento.

A fs.125/129 surge la acreditación de la capacidad del firmante para representar al oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de PBCG.

A fs.130 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs.144vta/145 surge DDJJ de Aptitud para Contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de PBCG.

A fs.235 obra nota enviada a Nixon Net SRL solicitando que dé cumplimiento a lo establecido a en el artículo 8 de PCP.

A fs.256 la empresa da respuesta a lo requerido a fs.235.

A fs.275 del informe técnico se desprende que la oferta **Cumple** con las especificaciones técnicas.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta Admisible.**

**Sutel SRL**

**CUIT 30707835563**

**Domicilio: Hipólito Yrigoyen 615 8 P C.A.B.A.**

**TE : 43318815**

**Correo electrónico:** [**ventas@sutelsrl.com**](mailto:ventas@sutelsrl.com)[**administracion@sutelsrl.com**](mailto:administracion@sutelsrl.com)

A fs.150 surge la propuesta económica presentada por la empresa que asciende a la suma de pesos Setecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis con 22/100. ($ 718.346,22.-), por cincuenta y un (51) relojes fechadores, siendo su precio unitario de pesos catorce mil ochenta y cinco c/22. ($ 14.085,22.-).

A fs.151 presenta una propuesta alternativa que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos seis. ( $ 362.406,00.-), siendo su precio unitario de pesos siete mil ciento seis. ($7106.-), dando cumplimiento con los puntos 7,13 y 14 de PCP.

A fs.152 obra Garantía de Oferta según lo dispuesto por el artículo 14.1.a) de PBCG, de la empresa Cosena Seguros S.A por la suma de pesos cincuenta mil. ($ 50.000.-).

A fs.153/154 acompaña folletería institucional, sobre los bienes ofertados dando cumplimiento a lo establecido al artículo 8 de PCP.

A fs.155 luce Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs.169vta/170 surge DDJJ de Aptitud para Contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de PBCG.

A fs.178 obra consulta de Certificado Fiscal vigente.

A fs. 179/186 se acompaña contrato Constitutivo de la empresa de donde surge la acreditación de la capacidad del firmante para representar al oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de PBCG.

A fs.234 y 236 luce solicitud de pedido de muestra a la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de PCP, como así también establezca Plazo de Entrega y Constitución de domicilio como lo establece los artículos 15 PCP y artículo 6 de PBCG respectivamente.

A fs.242/245 obra respuesta al pedido requerido a fs.234 y 236, dando cumplimiento a lo solicitado. Como surge del remito, acompaña muestra de la oferta original no así de la alternativa.

A fs.248 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Morosos, donde no se registra anotaciones del personal de la empresa.

A fs.272 del informe técnico se desprende que la oferta **Cumple** con las especificaciones técnicas.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta Admisible para la oferta original e inadmisible para la alternativa.**

**Vaju S.A**

**CUIT 30714535613**

**Domicilio: Scalabrini Ortiz 443 C.A.B.A**

**Correo electrónico:** [**vajutime@gmail.com**](mailto:vajutime@gmail.com)

A fs. 192/193 acompaña la oferta económica que asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ($ 759.900.-) y da cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de PCP, lo que se refiere al plazo de entrega.

A fs.194/196 acompaña folletería institucional.

A fs.197 surge Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs.198 obra Garantía de Oferta según lo establecido por el artículo 14.1.a) de PBCG, de la empresa Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A por un monto de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco. ($54.825.-)

A fs.200 surge solicitud de Certificado Fiscal.

A fs.202/206 surge la acreditación de la capacidad del firmante para representar al oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de PBCG.

A fs.223/224vta acompaña DDJJ de Aptitud para Contratar conforme lo dispuesto en el artículo 10 de PBCG.

A fs.237/238 se acompaña pedido de muestra a la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de PCP, como así también para que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 29 de PBCG.

A fs.258/270 la empresa procede a la entrega de la muestra solicitada y da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6 de PCP.

A fs.272 del informe técnico se desprende que la oferta **No Cumple** con las especificaciones técnicas.

A fs.275 se agrega constancia de impresión de la página de AFIP de donde surge que el Certificado Fiscal para Contratar se encuentra vigente.

Se encuentro preinscripto en el RIUPP.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.**

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los diferentes oferentes interesados en la participación en esta Licitación Pública N° 13/2014 para la adquisición de Relojes Fechadores para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde manifestar que la empresa **Vaju S.A** ha presentado una **oferta no admisible.**

Por su parte la empresa Nixon Net SRL ha presentado una **oferta admisible**, la misma asciende a la suma de pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil Treinta. ($ 1.047.030.-)

Por otra parte la firma Sutel SRL ha presentado una **oferta admisible** para el originale **inadmisible** para la alternativa. Dicha oferta asciende a la suma de pesos Setecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis con 22/100. ($ 718.346,22.-)

Por lo expuesto corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N°13/2014 a la empresa Sutel SRL por un monto total de pesos Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 22/100. ($ 718.324,22.-).

Gabriel Robirosa Javiera Graziano Federico Carballo